

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO No.:	150013153002020-00093
DEMANDANTE:	JOSE ANTONIO SARMIENTO AGUILAR
DEMANDADO:	ROSA LEONOR AUNTA LÓPEZ
ASUNTO:	REQUERIMIENTO PREVIO

Tunja, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Previo a emitir pronunciamiento alguno respecto de la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, es del caso requerir al apoderado que la presenta con la finalidad de que aporte el escrito de demanda en archivo separado, toda vez que revisados los remitidos por la oficina de reparto, no se logra establecer cuál es el escrito de demanda y antes bien al parecer se trata de un memorial que va para un proceso en trámite en el Juzgado Primero Civil del Circuito.

Por secretaría realícese la respectiva comunicación por medio electrónico con el apoderado interesado.

Concédase para el efecto un término de cinco (5) días, conforme al artículo 90 del C.G.P., so pena de rechazo de la demanda. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

*Hernando Vargas Cipamocha*

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja <sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por estado  
N° 16 hoy VEINTIUNO (21) DE AGOSTO  
DE DOS MIL VEINTE (2020)

(original firmado por)  
CRISTINA GARCÍA GARAVITO  
Secretaria

<sup>1</sup> (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).